



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día tres de noviembre de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- FACTURAS.-

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al análisis de las facturas que han venido últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las facturas, procede aprobar una relación de 82 euros, de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (85.311,61 €), correspondiente al ejercicio 2025, que se encuentra a la fecha de su concesión.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA PARA LA ZONA RECREATIVA DEL PARQUE INFANTIL DE ARESO.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2025, aprobó las obras de construcción de una cubierta para la zona de juegos del parque infantil de la calle Areso, mediante la simplificación de la concesión de licencia y la concesión de dos meses de licencia, la concesión de la totalidad de los créditos y la convocatoria del concurso.

La convocatoria del concurso se publicó en el Pro Conferencia del Contratante el 11 de septiembre de 2025 y en el plazo establecido para la presentación de proposiciones, se presentaron cuatro posturas de pro Igualmente.

Las empresas presentadas son las siguientes:

- CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.
- CARPAS ZARAGOZA, S.L.
- GRUPO COSTA BLANCA HTS SL
- IPARRAGIRRE ERAIKUNTZA LANAK, S.L.

Las empresas presentadas fueron aceptadas.

El archivo electrónico "A" que recogía la documentación administrativa y la valoraba de

...///...



LAZKAOKO
UDALA

...///...

acuerdo con los criterios asociados a las estimaciones de valor se abrió el 2 de octubre de 2025 a las 12:30 horas.

Una vez respetada la doctrina del archivo electrónico "A", el resultado es la siguiente:

ENPRESA / EMPRESA	Laneko programa eta obra plana (15 puntu) Programa de trabajo y plan de obra (15 puntos)
CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.	11,00
CARPAS ZARAGOZA, S.L.	15,00
GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.	4,25
IPARRAGIRRE ERAIKUNTZA LANAK, S.L.	15,00

El 8 de octubre de 2025, a las 12:00 horas, en la reunión pública de la Mesa de Tratamiento, se dio cuenta de los puntos obtenidos por la opinión relativa a los juicios de valor, el cual había sido sometido a juicios de valor, y, en el plazo de 30:30 horas, el archivo "B" que incluía la aprobación de la calificación de los términos de las normas de aplicación automática.

Las ofertas presentadas por las empresas admitidas fueron las siguientes:

ENPRESA / EMPRESA	Proposamen ekonomikoa Propuesta económica	Berme-epea Plazo de garantía
CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.	366.535,99 €	2 urte / años
CARPAS ZARAGOZA, S.L.	328.000,00 €	5 urte / años
GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.	293.800,00 €	5 urte / años
IPARRAGIRRE ERAIKUNTZA LANAK, S.L.	354.270,13 €	5 urte / años

...///...



...///...

Las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en orden decreciente son las siguientes:

ENPRESA / EMPRESA	Prop. teknikoa Prop. técnica	Prop. ekonomiko a Prop. económica	Bermea Garantía	GUZTIRA Total
CARPAS ZARAGOZA, S.L.	15,00	59,81	15,00	89,81
GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.	4,25	70,00	15,00	89,25
IPARRAGIRRE ERAIKUNTZA LANAK, S.L.	15,00	51,98	15,00	81,98
CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.	11,00	48,33	3,75	63,08

En consecuencia, y siendo la primera clasificada CARPAS ZARAGOZA, S.L., se le ha inscrito en la lista de licitadores que, después de haber sido clasificado en la de Carpas ZARAGOZA, se le pudo hacer una pena para que constituyese una fianza a la que se le concedió la licencia.

CARPAS ZARAGOZA, S.L. ha configurado la danza Fiña.

En este sentido, la mesa de contratación ha realizado una propuesta a favor de CARPAS ZARAGOZA, S.L., a la que se ha dirigido a favor de CARPAS ZARAGOZA, S.L.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y ante la propuesta de contratación de la misma, la Junta de Goha, por unanimidad, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar a CARPAS ZARAGOZA, S.L. las obras de construcción de una cubierta para la zona de juegos del Parque Infantil de la calle Areso, por importe de HIIRUREHUN Y VEINTIOCHO MIL euros (328.000,00 €), más el IVA correspondiente que le correspondió en la prédica que el funcionario puso en su licencia de gestión del colegio.

Segunda.- Notificación de la presente adjudicación al procedimiento de concesión de las ayudas a las personas que se encuentren en el mismo, así como el aplazamiento de las mismas a favor del contratante.

...///...


LAZKAOKO
UDALA

...///...

III.- INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO DE LAZKAO.-

Visto que el Ayuntamiento de Lazkao soporta un importante volumen de tráfico rodado, no sólo por la circulación vecinal, sino también por los visitantes y vehículos externos, por lo que las formas habituales de regulación y control presencial del tráfico son insuficientes;

Los avances tecnológicos permiten disponer de herramientas que contribuyan a reforzar la seguridad vial y a mejorar la gestión del tráfico urbano;

Considerando que la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, establece la posibilidad de instalación y uso de videocámaras para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico, de conformidad con la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y normativa específica en la materia;

Asimismo, se observa lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril. El citado Real Decreto, que aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la citada Ley Orgánica, establece que la resolución por la que se ordene la instalación de dispositivos fijos de captación y reproducción de imágenes deberá identificar los canales afectados, las medidas de seguridad aplicables y el órgano encargado de su vigilancia.

También se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) y la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos, que regulan las garantías y obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, así como el principio de transparencia establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lazkao, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025, ACUERDA:

PRIMERA. Instalación del sistema de videovigilancia.

Aprobar la instalación de un sistema de videovigilancia para el control, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías de titularidad municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril. Las cámaras se ubicarán en los siguientes puntos:

...///...



...///...

KAMARA ZENBAKIA	LEKUA (HELBIDE ZEHATZA)
1	Hirigoien Kalea 87 20210 Lazkao (Gipuzkoa) (43 02707323541127 -
2	GI-2120 errepidea 20210 Lazkao (Gipuzkoa) (43 03032008505044 -
3	Hiribarren Kalea 20210 Lazkao (Gipuzkoa) (43 04360110115643 -
4	San Prudentzio Kalea 20210 Lazkao (Gipuzkoa) (43 029519641851586 -

SEGUNDA. Registro de Actividades de Tratamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la LOPDGDD, se inscribe y publica el siguiente Registro de Actividades de Tratamiento:

TRATAMENDUA: BIDEOZAINZA TRAFIKOAREN KONTROLA	
Tratamenduaren arduraduna Arduradunaren harremanetarako datuak	Lazkaoko Udala Euskadi Emparantza 1, 20210 Lazkao (Gipuzkoa)
Babeseko ordezkariaren izena Babes ordezkariaren kontaktu datuak	udala@lazkao.eus
Tratamenduaren jarduera	Bideozaintza, trafikoaren kontrola
Tratamenduaren helburuak	Segurtasuna, bideozaintza eta trafikoaren kontrola
Interesdunen kategorien deskribapena Datu pertsonalen kategorien deskribapena	Ibilgailuak, herritarrak eta erabiltzaileak
Hartzaileen/lagapenen kategoriak	Segurtasun Indar eta Kidegoak (hala eskatuz gero)
Datuen nazioarteko transferentziak	Ez dira aurreikusten
Datuak gordetzeko epea	Hogeita bederatzi egun
Segurtasun-neurriak	Azken hogeita bederatzi egunetako segurtasun-kopia. Datu pertsonaletara sartzeko



LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

Lege-oinarria	Euskadiko lokalak Legearen zortzigarren xedapen gehigarria 4/1997 Lege Organikoa, abuztuaren 4koa, GFek bideokameren erabilera arautzen duena eta hura garatzen duen Erregelamenduaren Xedapen Gehigarri Bakarria (596/1999 ED) 16/2023 Legea, abenduaren 21ekoa, Datuak Babesteko Euskal Agintaritza
---------------	---

TERCERA.- Incorporación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013 y en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se procederá a la publicación del presente Acuerdo y del Registro de Actividades de Tratamiento en la sede electrónica o página web del Ayuntamiento de Lazkao, garantizando la accesibilidad, interoperabilidad y transparencia.

IV.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE EUSKERA.-

Ante las propuestas de la comisión de euskera, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Estudiantes de Euskera.-

A los alumnos que hayan finalizado sus estudios de euskera en el curso 2025/2026 por haber cumplido los requisitos para acceder a la beca. Ha sido el único alumno al que se le va a conceder la cantidad de 366 €.

El pago se realizará mediante la partida presupuestaria 1 480.01.335.00 par ificaciones, del presupuesto de 2025.

V.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.-

La Junta de Gobierno Local ha adoptado los siguientes acuerdos: De la Comisión de Promoción Económica, que ha puesto en marcha la Comisión de Comercio, Servicios y Hostelería para la concesión de las ayudas a las empresas.

...///...



...///...

• Compras a comerciantes por bonos.-

Dentro de la campaña de bonos de compra del Ayuntamiento de Lazkao para la promoción del comercio de Lazkao, en octubre de 2025, han traído al Ayuntamiento varios bonos recibidos en diferentes puntos de venta de los mercaderes que han participado en el mismo, por lo que les corresponde realizar la primera donación:

MERKATARIA	GUZTIRA	DIRULAGUNTZA
JOANA PLASENCIA ZUNZUNEGI (XANU)	2.525,00	631,25
JOANA PLASENCIA ZUNZUNEGI (XANU)	4.675,00	1.168,75
JOANA PLASENCIA ZUNZUNEGI (XANU)	1.080,00	270,00
JOANA PLASENCIA ZUNZUNEGI (XANU)	910,00	227,50
MIKEL LUZURIAGA (MIKEL OPTIKA)	985,00	246,25
MIKEL LUZURIAGA (MIKEL OPTIKA)	2.285,00	571,25
AMAIA SUKIA MAIZ (AMETS BAT)	1.000,00	250,00
AMAIA SUKIA MAIZ (AMETS BAT)	1.560,00	390,00
JULEN IRURZUN IRAOLA (OREKA)	225,00	56,25
ARANTXA FERNANDEZ (GAZI GOZO)	900,00	225,00
LIERNI FDEZ. CARRERO (NARE)	290,00	72,50
GERRIKO SL	390,00	97,50
XABIER BARANDIARAN (OSATU)	390,00	97,50
IDOIA MATXINANDIARENA (A.BELEN)	730,00	182,50
NAGORE COLORADO... (MANAKO)	2.135,00	533,75
GARAZI ZUFIRIA (ARRIARAN MERTZ.)	985,00	246,25
JAVIER GUTIERREZ HERNANDEZ (UNARO)	315,00	78,75
GUZTIRA	21.380,00	5.345,00

El pago se realizará desde la partida 1 471.02.433.01 del presupuesto municipal.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ruegos ni preguntas.



LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y cuarenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.



LAZIOAKO
UDALA

...///...